



# Resolución Directoral

Santa Anita, 12 de Marzo del 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21MP-01960-00 que contiene el Memorando No. 022-DPSM-HHV-2021; el mismo que solicita Aprobación del Plan de Implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental en Instituciones Educativas – 2021;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°1025 aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, menciona que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población, el cual tiene asignados entre sus objetivos funcionales, fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicita aprobación del acotado Plan de Implementación, teniendo como objetivo general promover la salud mental e implementación de estos módulos de intervención de primeros auxilios psicológicos y consejería básica en salud mental, permitiendo establecer la red de prevención y atención efectiva entre las instituciones educativas de la UGEL 06 y los establecimientos de salud de la jurisdicción y el Hospital Hermilio Valdizán; para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan de Implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental en Instituciones Educativas – 2021"; que consta de seis (06) páginas, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Dirección Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo la ejecución del acotado Plan de Implementación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



## PLAN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE CONSEJERÍA EN SALUD MENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - 2021

### 1. INTRODUCCIÓN

La pandemia por el COVID-19 se ha extendido a nivel mundial, generando una crisis sanitaria, económica, política, social y consigo muertes y agudización de la pobreza. La primera, segunda y tercera ola de pandemia se evidencia a nivel mundial y el Perú no está exento a ello, en este contexto no sólo se ve afectada nuestra salud física por el covid-19, sino, además, nuestra salud mental, el aumento de la infección sobrepasa la capacidad de atención, generando caos y crisis sanitaria, frente a ello las personas en general podemos experimentar diversos malestares o emociones negativas como respuesta natural a esta situación amenazante y de incertidumbre como, ansiedad, miedo, temor, tristeza, preocupación, sentimiento de soledad, irritabilidad, miedo a enfermarse o a morir, miedo a contagiar a nuestros familiares, cambios en el apetito y el sueño, especialmente si las personas no satisfacen sus necesidades básicas y no cuentan con redes de soporte social<sup>1</sup>.

Entonces, el autocuidado de la salud mental se convierte en un componente importante, es decir, es una tarea fundamental de toda la comunidad en general tomar acciones para reducir el impacto psicológico de la experiencia vivida, restablecer la salud mental y promover la estabilidad psicosocial.

Pero, además, las y los profesionales de los diversos sectores y en especial los de educación, tomar una postura más activa para fomentar el cuidado y autocuidado de la salud mental, por ello, será fundamental identificar y ayudar oportunamente a las personas con reacciones normales a esta situación como es la reacción al estrés agudo, pero también detectar a los que puedan presentar problemas de salud mental como, ansiedad, depresión, problemas psicosociales como violencia de género, entre otros<sup>2</sup>

Además, establecer las pautas para desarrollar un plan de intervenciones terapéuticas y la continuidad de cuidados para las personas identificadas con problemas de salud mental, que serán derivadas. Existe un documento del MINSA que establece las pautas de cuidado de la salud mental en las personas afectadas por el COVID-19 según la gravedad de la enfermedad, así como el acompañamiento a sus familiares, y además brinda las pautas para el acompañamiento, asimismo, el Hospital Hermilio Valdizán cuenta con un servicio de Soporte Emocional Virtual Gratuito, a través de un enlace que se difunde en su página web.

Los diversos sectores del país debemos unir esfuerzos para desarrollar acciones conjuntas: un paso significativo para este trabajo es el convenio marco realizado entre el Ministerio de Educación (**MINEDU**) y el Ministerio de Salud (**MINSA**) firmado el 05 de agosto de 2002 y refrendado en marzo de 2008 y setiembre de 2017, donde ambos expresan su voluntad y acuerdo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del educando en su entorno familiar y comunitario, mediante la **Promoción de la Salud**.

En ese sentido, el Hospital Hermilio Valdizán (HHV) a través del **Departamento de Promoción de la Salud Mental (DPSM)**, en coordinación con la **Unidad de Tutoría de la UGEL 06**, ha venido desarrollando acciones en promoción y prevención de la salud mental a través de la Implementación de Unidades de Consejería en Instituciones Educativas, fortaleciendo las competencias de docentes y tutores para la detección temprana de problemas de salud mental de estudiantes y padres de familia, realicen intervenciones de consejería estudiantil y deriven los casos más complejos a los establecimientos de salud. En este contexto, en coordinación telefónica con el especialista de tutoría Lic. Gustavo



Castro Ávila de la UGEL 06, se acordó reformular el **Programa de Implementación de Unidades de Consejería en Instituciones Educativas 2020** orientado a la capacitación de docentes y tutores de la UGEL 06 en primeros auxilios psicológicos, duelo y detección de problemas de salud mental que la desarrollamos de setiembre a diciembre del 2020.

En ese sentido, reiteramos nuestro compromiso para continuar trabajando en esta línea de acción, fortaleciendo la competencia de docentes, tutores y personal auxiliar, en primeros auxilios psicológicos, duelo y detección temprana de problemas de salud mental. Les hacemos llegar el **Programa de Implementación de Unidades de Consejería en Instituciones Educativas 2021**.

## 2. FINALIDAD

Contribuir a mejorar la salud integral de los estudiantes y padres de familia brindando espacios de escucha y apoyo emocional a través del uso de una plataforma virtual, video llamadas y/o llamadas telefónicas **(a manera de soporte emocional, orientación y Consejería escolar)** donde recibirán orientación y soporte por parte de docentes y tutores capacitados, quienes brindarán la primera ayuda psicológica, estrategias de afronte a situaciones problemáticas y toma de decisiones, potenciando los factores de protección y controlando los factores de riesgo de los estudiantes, detectar tempranamente posibles problemas de salud mental y derivarlos oportunamente a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

- Promover la salud mental y prevenir conductas de riesgo en la comunidad educativa a través de la detección temprana de problemas de salud mental e implementación de estos módulos de intervención de primeros auxilios psicológicos y consejería básica en salud mental, permitiendo establecer la red de prevención y atención efectiva entre las instituciones educativas de la UGEL 06 y los establecimientos de salud de la jurisdicción y el hospital Hermilio Valdizán.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar, capacitar y fortalecer las competencias de docentes y tutores para la detección temprana de problemas de salud mental, realizando la derivación oportuna y brindar la primera ayuda psicológica y consejería básica a los estudiantes y padres de familias de sus instituciones educativas.
- Fortalecer el trabajo coordinado entre las instituciones educativas y los establecimientos de salud privilegiando el enfoque comunitario para la promoción, prevención y atención de la salud mental.

## 4. AMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental 2021, se desarrollará usando la comunicación virtual dirigiendo la capacitación y monitoreo a docentes y tutores de las instituciones educativas pertenecientes a la UGEL 06.

## 5. PERFIL DEL DOCENTE/TUTOR DEL PIUC (Deseable)\*

- Proactivo/a
- Empático/a



- Comprometido/a
- Responsable
- Asertivo/a
- Con capacidad de relacionarse adecuadamente
- Capacidad de resolución de problemas

## 6. METODOLOGÍA

Se llevará a cabo a través de capacitaciones teórico-prácticos usando la plataforma virtual, desarrollando módulos de capacitación sobre primera ayuda psicológica, detección temprana de problemas de salud mental e intervención de consejería básica en salud mental. Sedará de la siguiente manera:

### 6.1 Capacitaciones y Talleres Virtuales ( por coordinar y confirmar horarios)

MÓDULO	TEMAS	HORAS CRONOLÓGICAS	FECHAS
Módulo I	Primera Ayuda Psicológica 1	2hrs	01/03/2021
	Primera Ayuda Psicológica 2	2hrs	05/03/2021
	Duelo en tiempos de Covid-19	2hrs	08/03/2021
	Juegos de Roles	2hrs	15/03/2021
Módulo II	Detección de problemas de salud mental Estrés Agudo – Trastorno de adaptación - Ansiedad	2hrs	19/03/2021
	Detección de problemas de salud mental Depresión – Autolesión - Suicidio	2hrs	22/03/2021
	Detección de problemas de salud mental Adicciones: Consumo de Alcohol y otras drogas – Adicciones no químicas	2hrs	26/03/2021
	Detección de problemas psicosociales Ley 30364	2hrs	29/03/2021
Módulo III	Consejería básica en salud mental 1	2hrs	02/04/2021
	Consejería básica en salud mental 2	2hrs	02/04/2021
	Juegos de Roles	2hrs	05/04/2021
	Juegos de Roles	2hrs	09/04/2021
<b>Total de Horas</b>		<b>26 hrs (48 Horas Pedagógicas)</b>	

### 6.2 Práctica En Campo: Entrevista, derivación y Seguimiento.

- Esta labor se realizará por plataforma virtual, video llamada y/o llamada telefónica. (evidencia pantallazo de la sesión)



Cantidad de Alumnos Entrevistados	Seguimiento por alumno	Tiempo de Duración por consejería	Horas Pedagógicas por Alumno
12 alumnos Por docente	04 seguimientos	20 a 30 minutos	02 horas

### 6.3 Actividades de Monitoreo y supervisión:

Se realizará reuniones virtuales para la supervisión de casos de cada docente, así mismo se resolverán dudas y dificultades que se puedan estar presentando en el desarrollo de la consejería.

Se programarán los días martes – viernes en horarios alternos (mañana - tarde), donde la plataforma estará disponible para resolver dudas y avances de las consejerías. Así mismo se llevará un control de los docentes (mediante la cámara de video abierta de cada participante, registro de asistencia a través de un formulario de google y de captura de pantalla)

Total de horas pedagógicas por docente: **18 horas Pedagógicas**

PROGRAMACIÓN DE HORAS	
ACTIVIDAD	Nº DE HORAS PEDAGOGICAS
Capacitaciones y Talleres	48 hrs
Práctica en Campo	24 hrs
<b>TOTAL</b>	<b>72 horas Pedagógicas</b>

### 6.4 REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DOCENTES O TUTORES

1. Tener una asistencia del 100 % de los III módulos de capacitación virtual.
2. Haber aprobado el examen de la capacitación.
3. Haber tenido a su cargo 12 casos individuales con sus respectivas fichas de entrevista, 04 seguimiento (c/u de los casos), ficha de Tamizaje de salud mental adaptado. (Adjuntar captura de pantalla de la sesión).
4. Haber tenido un mínimo de 5 supervisiones.

### 7. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

1. Realizar gestiones con el especialista de tutoría de la Unidad de TOECE de la UGEL 06 para acordar la ejecución del Programa de Implementación de Unidades de Consejería en las instituciones educativas a partir del mes de marzo del presente año.
2. Entregar a la UGEL 06 el Programa de Implementación de Unidades de Consejería en Salud Mental en instituciones educativas 2021.
3. Elaborar un informe final que refleje la experiencia realizada, teniendo en cuenta los criterios establecidos para gestionar la certificación a los docentes y tutores.



## 8. POBLACIÓN OBJETIVO

**Directa:** Comunidad educativa.

**Indirecta:** Comunidad en general.

## 9. RESPONSABLES

<b>Directora General del HHV:</b>	Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
<b>Jefe del DPSM - HHV:</b>	Dr. Jean Núñez del prado Murillo
<b>Equipo Técnico Operativo:</b>	Psic. Limber N. Sánchez Villanueva Psic. Juan Carlos Rojas Delgado
<b>Equipo Estratégico de Apoyo:</b>	Especialista de Tutoría y Orientación Educativa UGEL 06

## 10. RECURSOS:

### Recursos Humanos:

- 3 psicólogos

### Recursos Materiales:

- Computadora con acceso a internet.
- Ficha de entrevista (digitalizadas)
- Ficha de Tamizaje de salud mental adaptado (digitalizadas)



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. MINSA, 2020. Cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad en el contexto del covid-19. Guía Técnica. R.M. 186-2020-MINSA. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/541124-guia-tecnica-para-el-cuidado-de-la-salud-mental-de-la-poblacion-afectada-familias-y-comunidad-en-el-contexto-del-covid-19>
2. MINSA, 2020. Cuidado de la salud mental del personal de salud en el contexto del covid-19. Guía Técnica. R.M. 180-2020-MINSA. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/473389-guia-tecnica-para-el-cuidado-de-la-salud-mental-del-personal-de-la-salud-en-el-contexto-del-covid-19>.
3. Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud. Primera Conferencia Internacional sobre Fomento de la Salud. 1986. Ginebra. Organización Mundial de la Salud (WHO/HPR/HEP/95.1, disponible en; [http://www.who.int/hpr/NPH/docs/ottawa\\_charter\\_hp.pdf](http://www.who.int/hpr/NPH/docs/ottawa_charter_hp.pdf) (en inglés), visitado el 20 de febrero de 2004).
4. [http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-salud-mental-ley-n-30947-1772004-1/MINISTERIO DE SALUD \(Perú\). Ley de Salud Mental N° 30947](http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-salud-mental-ley-n-30947-1772004-1/MINISTERIO DE SALUD (Perú). Ley de Salud Mental N° 30947)
5. MINISTERIO DE SALUD (Perú), Protocolo de Consejería para la Atención Integral del Adolescente. Primera edición, Lima 2005.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

  
.....  
Psic. Limber Sánchez Villanueva  
C.Ps.P. 6842

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

  
.....  
Psic. Juan Carlos Delgado Rojas  
C.Ps.P. 23307

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

  
.....  
Dr. Jean Núñez Del Prado Merillo  
Jefe Departamento de Promoción  
de la Salud Mental  
C.M.P. 46323